

1 NUMERO: 190 AUMENTO DE CAPITAL 00000021  
 2 REFORMA DE ESTATUTOS  
 3 SOCIALES DE LA COM-  
 4 PANIA KRONOS LABORA-  
 5 TORIOS C. LTDA. - - -  
 6 CUANTIA: S/. 42'850.000,00. - - -



7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
 8 del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve  
 9 días días del mes de JUNIO de mil novecientos  
 10 noventa; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTA-  
 11 RIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón, comparecen a la  
 12 celebración de la presente escritura las siguientes  
 13 personas: Por una parte el Señor Doctor NICOLAS CAR-  
 14 LO MEJIA, quien declara ser de estado civil Casado,  
 15 Ejecutivo, a nombre y en representación de la Com-  
 16 pañia KRONOS LABORATORIOS C. LTDA., en su calidad de  
 17 Gerente y representante legal, según consta del nom-  
 18 bramiento que como documento habilitante se agrega a  
 19 la presente matriz; y su cónyuge la Señora AGLAE  
 20 PAREDES ORTEGA DE CARLO, quien declara ser Empleada,  
 21 con cédula de ciudadanía número cero nueve cero  
 22 cuatro tres nueve tres dos seis uno; por otra  
 23 parte los cónyuges Señores PEDRO CARLO PAREDES,  
 24 quien declara ser Ingeniero, con cédula de ciudada-  
 25 nia número cero nueve cero tres cinco cero nueve  
 26 tres siete cero y AMPARO UNDA ESPINOZA DE CARLO,  
 27 quien declara ser dedicada al Hogar, con cédula de  
 28 ciudadanía número cero nueve cero uno cuatro nueve

1 ~~ocho nueve cinco seis, por otra parte los cónyuges~~  
2 ~~Señores LUIS CARLO PAREDES, quien declara ser Doctor en~~  
3 ~~Química y Farmacia, con cédula de ciudadanía número cero~~  
4 ~~nueve cero ocho cero nueve cero siete cuatro nueve y SANDRA~~  
5 ~~BORRO MIENTES DE CARLO, quien declara ser Química Far-~~  
6 ~~macéutica, con cédula de ciudadanía número uno tres~~  
7 ~~cero tres cuatro uno tres cero cuatro nueve; por~~  
8 ~~otra parte los cónyuges Señores RENATO CARLO PARE-~~  
9 ~~DES, quien declara ser Ingeniero Químico, con cédula de~~  
10 ~~ciudadanía número cero nueve cero cinco cuatro cuatro~~  
11 ~~cero dos dos ocho y GINA ALLIERI LOREZ DE CARLO,~~  
12 ~~quien declara ser Ingeniera Química, con cédula de~~  
13 ~~ciudadanía número cero nueve cero cinco cinco cua-~~  
14 ~~tro cero tres ocho uno; por otra parte los cónyu-~~  
15 ~~ges Señores NICOLAS CARLO PAREDES, quien declara ser~~  
16 ~~Ingeniero Agrónomo, con cédula de ciudadanía número~~  
17 ~~cero nueve cero dos ocho ocho cuatro cero nueve~~  
18 ~~siete y BETTY HUNTER SANCHEZ DE CARLO, quien~~  
19 ~~declara ser Arquitecta, con cédula de ciudadanía nú-~~  
20 ~~mero cero nueve cero dos dos cuatro siete cinco ocho~~  
21 ~~cuatro; y por último los cónyuges Señores MARIA~~  
22 ~~AGLAE CARLO PAREDES DE FEBRES CORDERO, quien declara~~  
23 ~~ser Arquitecta, con cédula de ciudadanía número cero~~  
24 ~~nueve cero cuatro dos cinco cinco ocho nueve cero~~  
25 ~~y FRANCISCO FEBRES CORDERO, quien declara ser Eco-~~  
26 ~~nomista, con cédula de ciudadanía número cero nueve~~  
27 ~~cero cuatro tres uno dos cero siete uno, todos por~~  
28 ~~sus propios derechos.- Todos los comparecientes decla-~~

0000025



ran que son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y otorgar, quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y el documento habilitante que es del tenor literal siguiente:--

**MINUTA: SENOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene un aumento de capital y reforma de estatutos otorgados por la persona y de la manera siguiente:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, así como a efectuar las declaraciones que más adelante se detallarán, el Doctor NICOLAS CARLO MEJIA, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía KRONOS LABORATORIOS C. LTDA., tal como lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que se agregará al final de esta escritura, así como también cuenta con la autorización dada a su favor por la junta general extraordinaria de socios celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, cuya copia también se adjunta para ser agregada como documento habilitante.--

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez,



Abogada  
Calderón R.  
TARIA XXV  
Quil - Ecuador

"MUNDO"

1 Notario Primero de Guayaquil, el dieciseis de Diciem-  
2 bre de mil novecientos setenta y siete, inscrita el  
3 cinco de Junio de mil novecientos setenta y ocho,  
4 se constituyó la compañía denominada KRONOS LABORA-  
5 TORIOS C. LTDA., con un capital inicial de Cuatro-  
6 cientos Mil Suces, dividido en Cuatrocientas parti-  
7 cipaciones sociales de Un Mil Suces cada una,  
8 suscrito y pagado íntegramente.- b) Mediante la es-  
9 critura pública autorizada por la Abogada Sara  
10 Calderón Regatto, Notaria Vigésima Quinta de Guaya-  
11 quil, el veintisiete de Enero de mil novecientos  
12 ochenta y seis, inscrita el tres de Abril del  
13 mismo año, Kronos Laboratorios C. Ltda. aumentó su  
14 capital social en la suma de Seis Millones Sete-  
15 cientos Cincuenta Mil Suces, situado de esta manera  
16 su nuevo capital social en la suma de Siete Mi-  
17 llones Ciento Cincuenta Mil Suces, dividido en  
18 siete mil ciento cincuenta participaciones sociales  
19 de un mil suces cada una.- c) Mediante resolución  
20 de junta general extraordinaria de socios, celebrada  
21 el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta  
22 y nueve, se autorizó el aumento de capital por la  
23 suma de Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cin-  
24 cuenta Mil Suces, mediante la suscripción de cuar-  
25 renta y dos mil ochocientos cincuenta participacio-  
26 nes sociales de Un Mil Suces cada una, para de  
27 esta manera situar el capital actual en la suma de,  
28 Cincuenta Millones de Suces; de la misma manera, se

resolvió reformar el estatuto social de la Compañía

1 pertinente, así como autorizar al Señor Gerente  
2 representante legal para que comparezca a suscribir  
3 la correspondiente escritura pública que contenga  
4 los cambios societarios enumerados.-----

5 TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes

6 expresados anteriormente, el Doctor Nicolás Carló

7 Mejía, en su calidad de Gerente y representante

8 legal de Kronos Laboratorios C. Ltda. y contando

9 además con la correspondiente autorización de la

10 Junta General, declara: Que a partir de este momento

11 se aumenta el capital social de la compañía Kronos

12 Laboratorios C. Ltda. en la suma de Cuarenta y Dos

13 Millones Ochocientos Cincuenta Mil Suces, dividido

14 en cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta parti-

15 cipaciones sociales de un mil suces cada una,

16 iguales e indivisibles, suscrito y pagado integra-

17 mente, como se lo indicará más adelante, de tal

18 manera, que el capital social total de la compañía

19 será de Cincuenta Millones de Suces.- La nómina de

20 los socios suscriptores y demás pormenores es la

21 siguiente: Doctor Nicolás Carló Mejía, ecuatoriano,

22 casado, suscribe dos mil quinientas participaciones

23 sociales; Doctora Aglae Paredes de Carló, ecuatoriana,

24 casada, suscribe seis mil trescientas noventa parti-

25 cipaciones sociales; Ingeniero Pedro Carló Paredes,

26 ecuatoriano, casado, suscribe seis mil setecientos

27 noventa participaciones sociales; Ingeniero Nicolás

28

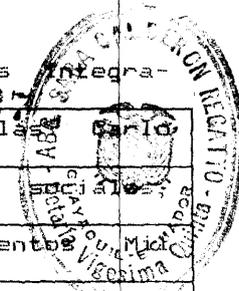


Abogada  
Calderón R.  
ARIA XXV  
quil - Ecuador

1 Carló Paredes, ecuatoriano, casado, suscribe seis mil  
2 ochocientas participaciones sociales; Ingeniero Renato  
3 Carló Paredes, ecuatoriano, casado, suscribe seis mil  
4 ochocientas participaciones sociales; Arquitecta María  
5 Aglae Carló Paredes de Febres Cordero, ecuatoriana,  
6 casada, suscribe seis mil setecientas ochenta y  
7 cinco participaciones sociales; y, Doctor Luis Carló  
8 Paredes, ecuatoriano, casado, suscribe seis mil sete-  
9 cientas ochenta y cinco participaciones sociales, de  
10 tal manera que el presente aumento de capital, se  
11 encuentra suscrito íntegramente. - - - - -  
12 CUARTA: PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- Manifiesta el  
13 Señor Gerente que el capital que se ha aumentado  
14 en virtud de esta escritura, ha sido pagado por  
15 cada uno de los socios suscriptores, mediante com-  
16 pensación de créditos, tal como consta pormenorizada-  
17 mente en la copia del acta del catorce de  
18 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, que  
19 se agrèga a la matriz como habilitante. - - - - -  
20 QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO.- Declara el Señor Geren-  
21 te, que se conformidad con lo resuelto por la junta  
22 general, tantas veces mencionada, se procede a refor-  
23 mar el Artículo quinto del estatuto social, el mis-  
24 mo que se lo sustituye por el siguiente: ARTICULO  
25 QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compa ia es  
26 de Cincuenta Millones de Suces, dividido en cincuen-  
27 ta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas  
28 e indivisibles de Un Mil Suces cada una, las mis-

mas que se encuentran suscritas pagadas integra-

00000027



1 mente, de la siguiente manera: Doctor Nicolás Carló  
 2 Mejía, siete mil quinientas participaciones sociales,  
 3 o sea la suma de Siete Millones Quinientos Mil  
 4 Sucres; Señora Aglae Paredes de Carló, siete mil  
 5 quinientas participaciones sociales, o sea la suma  
 6 de Siete Millones Quinientos Mil Sucres; Ingeniero  
 7 Pedro Carló Paredes, siete mil participaciones socia-  
 8 les, o sea la suma de Siete Millones de Sucres;  
 9 Ingeniero Nicolás Carló Paredes, siete mil participa-  
 10 ciones sociales, o sea la suma de Siete Millones  
 11 de Sucres; Arquitecta María Aglaes Carló Paredes de  
 12 Febres Cordero, siete mil participaciones sociales, o  
 13 sea el equivalente a Siete Millones de Sucres;  
 14 Ingeniero Renato Carló Paredes, siete mil participa-  
 15 ciones sociales o sea el equivalente a Siete Millo-  
 16 nes de Sucres; y el Doctor Luis Carló Paredes,  
 17 siete mil participaciones sociales, o sea el equiva-  
 18 lenté a Siete Millones de Sucres.- Si se acordare  
 19 un nuevo aumento de capital, los socios tienen  
 20 derecho preferente, en proporción a sus participacio-  
 21 nes para la suscripción de dicho aumento. - - - - -  
 22 SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.- De conformidad con las  
 23 últimas reformas al Código Civil, comparecen para  
 24 dar su aceptación a la intervención conyugal que  
 25 cada de los socios ha hecho en este aumento de  
 26 capital, las siguientes personas: El Doctor Nicolás  
 27 Carló. Mejía autoriza a su cónyuge la Señora Aglae



Abogada Calderón R. MARIA XXV QUIT - Ecuador

Paredes de Carló y ésta a su vez lo autoriza a

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

aquel; la Señora Amparo Unda Espinoza de Carló, au-
toriza a su cónyuge Pedro Carló Paredes; la Señora
Sandra Borro Muentes de Carló, autoriza a su cónyuge
ge, Luis Carló Paredes; la Señora Gina Allieri López
de Carló, autoriza a su cónyuge Renato Carló Pare-
des; la Señora Betty Hunter Sánchez de Carló, auto-
riza a su cónyuge Nicolás Carló Paredes; y, por
último el Señor Francisco Febres Cordero, autoriza a
su cónyuge María Aglae Carló de Febres Cordero; de
tal manera que las participaciones sociales suscritas
y pagadas, pasan a formar parte de las sociedades
conyugales que cada uno de los comparecientes tienen
formada.- Todos los comparecientes en esta cláusula
son ecuatorianos.- Sírvase Señor Notario, poner las
cláusulas de estilo, así como insertar los documen-
tos habilitantes para la validez y perfección de
esta escritura.- Firmado) Abogado Julian Fajardo Agui-
lar.- Registro número dos mil doscientos diecinueve.-
HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITU-
RA PUBLICA.- SON COPIAS.- Queda agregado la copia del
Nombramiento de Gerente y Representante Legal de
la Compañía Kronos Laboratorios C. Ltda. y la co-
pia del Acta de Junta General Extraordinaria de So-
cios de la misma compañía celebrada el catorce de
Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- LEIDA
esta escritura de principio a fin, por mí el Nota-
rio, en alta voz a los comparecientes, éstos la

"MUNDO"



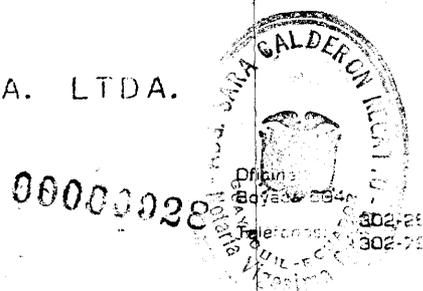
KRONOS LABORATORIO CIA. LTDA.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

P. O. BOX 3403

GUAYAQUIL - ECUADOR

Planta:  
Km. B1/2 via Daule  
Teléfono 353143



Guayaquil, Junio 14 de 1988

Sr. Dr.  
Nicolás Carló Mejía  
Ciudad.

Estimado señor :

Por la presente tengo a bien comunicar a Ud. que en la sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía KRONOS LABORATORIO C. LTDA., celebrada en la presente fecha, por decisión unánime se resolvió Reelegir a Ud. en el cargo de GERENTE de la misma por un nuevo periodo de cinco años, consecuentemente tendrá Ud. la representación judicial, extrajudicial y legal de la misma, con todas las atribuciones y deberes que le señalan los Estatutos y demás Leyes conexas.-

Kronos Laboratorio C. Ltda. se constituyó legalmente ante el Notario primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velasquez, el 16 de Diciembre de 1977, habiéndose inscrito la escritura pública de su constitución el 5 de Junio de 1978.-

Felicitándolo por la merecida designación recaída en su persona, a la vez que le deseo muchos triunfos en su gestión social, quedo,

Atentamente,

*Aglae Paredes de Carló*

Aglae Paredes de Carló  
Presidenta

Guayaquil, Junio 14 de 1988

Acepto el nombramiento que antecede.-

*N. Carló*

Dr. Nicolás Carlo Mejía

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento en el Libro de Actas.

TE a foja 26.547, Número 7.428 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 10.726 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, julio cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000020  
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA KRONOS LABORATORIOS C. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



En la ciudad de Guayaquil, a los catorce dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 16h00, en el local social de la compañía KRONOS LABORATORIOS C. LTDA., situada en el kilómetro ocho y medio de la vía a Daule, se reunen los señores

- 1) Aglae Paredes de Carló, propietaria de 1.110 participaciones sociales de un mil Sucrea cada una;
- 2) Dr. Nicolás Carló Mejía, propietario de 5.000 participaciones sociales de un mil Sucrea cada una;
- 3) Arq. María Aglae Carló de Febres Cordero, propietaria de 215 participaciones sociales de un mil Sores cada una;
- 4) Ing. Pedro Carló Paredes, propietario de 210 participaciones sociales de un mil Sucrea cada una;
- 5) Ing. Nicolás Carló Paredes, propietario de 200 participaciones sociales de un mil Suores cada una;
- 6) Ing. Renato Carló Paredes, propietario de 200 participaciones sociales de un mil Sucrea cada una; y,
- 7) Dr. Luis Carló Paredes, propietario de 215 participaciones sociales de un mil Sucrea cada una.

Se encuentra presente de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa que es de siete mil ciento cincuenta participaciones sociales de un mil Sucrea cada una, o su equivalente a siete millones ciento cincuenta mil Sucrea. Todos los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías, acuerdan instalarse en sesión de junta general extraordinaria y universal, con el objeto que seguidamente se señalará.

Para el efecto, la señora Aglae Paredes de Carló, en su calidad de Presidente de la compañía asume la dirección de la presente sesión, en tanto que por otra parte, el Dr. Nicolás Carló Mejía, en su calidad de gerente, asume la secretaría de la presente sesión, en ambos casos por expreso mandato legal.

Reunidos como se encuentran la señora presidenta, solicita al señor secretario, que antes de dar inicio a la sesión, propiamente dicha, proceda a formar la lista de los asistentes y constatar los votos que representan, el señor secretario procede a formar la lista de los asistentes e informa a la señora presidenta que se encuentra presente o reunido el ciento por ciento del capital pagado de Kronos Laboratorios C. Ltda. por lo que bien puede darse inicio a la sesión.

Inmediatamente la señora presidenta declara instalada la sesión y concede la palabra al señor gerente para que informe sobre el motivo por el que se ha propiciado esta reunión y los pa-

tos a seguir.- En efecto, el Dr. Nicolás Carló Mejía, manifiesta que el motivo por el que se ha propiciado esta sesión es tratar sobre el aumento de capital por la suma de s/.42'850.000,00, de tal manera que el nuevo capital de la empresa sea de Cincuenta millones de Suces, que al acordarse el aumento del capital, es necesario también la reforma del estatuto social, por lo que para poder continuar con el desarrollo de esta sesión, es necesario el pronunciamiento de la sala sobre los puntos que se han señalado.- Los presentes, por unanimidad de votos acuerdan conocer y resolver sobre el aumento de capital y las reformas estatutarias que se han mencionado, y en el desarrollo del primer punto, esto es, sobre el aumento de capital, el señor gerente manifiesta que como es conocido por todos los presentes, la situación económica de la empresa me llevó en fechas anteriores a solicitarle a los socios su colaboración económica para poder solventar una serie de compromisos que teníamos pendiente y que gracias a esa ayuda hemos podido solucionarlas, pero esto ha conllevado que la empresa sea deudora de los socios por cantidades que en muchos casos superan los ocho millones de Suces, por cada socio, dinero que por las circunstancias actuales, en lo que se refiere a la economía de Kronos Laboratorios C. Ltda. no es posible devolver, sino que más bien estamos tratando de lograr nuevos empréstitos para seguir adelante con nuestra actividad.- En relación a lo expresado, considero que el aumento de capital propuesto bien puede ser pagado íntegramente por compensación de créditos, con los valores que cada uno de nosotros ha aportado en calidad de préstamo, en distintas fechas, en este caso, es necesario dejar expresa constancia o ratificar nuestras entregas de dinero a la compañía, por las que además, no se nos ha pagado intereses u otro beneficio por ese dinero entregado.-

0000-230  
C. CALDERÓN  
SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LABORATORIOS C. LTDA.

El socio Pedro Carló Paredes solicita la palabra y al ser le concedida expresa que lo que ha mocionado el señor presidente en el sentido de que se pague el aumento de capital y concretamente las participaciones sociales que cada uno de nosotros suscribamos, por compensación de crédito, me parece muy correcto, ya que a la vez que Kronos reduce su deuda con los socios acreedores, por otra parte robustece su capital, permitiéndole obtener una mejor inmágen financiera; por su parte, el socio Luis Carló Paredes, también solicita la palabra para manifestar su identidad de criterio respecto a lo manifestado por sus antecesores, agregando una vez más que se debe ratificar por parte de la junta general las entregas de dinero en efectivo que los socios hemos entregado a la compañía, sin percibir intereses u otros beneficios; finalmente, la señora presidenta manifiesta a la sala que con todas las explicaciones que se han dado respecto del aumento de capital y a la forma de pagarlo, de acuerdo a la Ley, corresponde a la sala en pleno emitir su resolución o pronunciamiento, por lo que solicita a los señores integrantes de la junta, que emitan su resolución de acuerdo a lo que se estime conveniente.- En efecto, la sala delibera unos instantes, y luego de las consultas de rigor, resuelve: a) ratificar las entregas que han efectuado los socios de Kronos, en efectivo y en distintas fechas; b) ratificar que ninguno de los socios de Kronos Laboratorios C. Ltda. ha recibido intereses o algún otro beneficio, por los dineros en efectivos que éstos han efectuado; y, c) pagar el aumento de capital que se está tratando en la presente sesión, mediante la compensación de sus créditos que tienen en la empresa.-

Toma nuevamente la palabra el señor gerente de Cronos, quien manifiesta que de acuerdo a la Ley, los socios tenemos el derecho preferente para suscribir las participaciones sociales en proporción a las que cada uno tiene actualmente, pero como en el presente caso, quien habla tiene el mayor porcentaje de capital en la empresa, como es mi deseo de que todos los socios entren a suscribir las participaciones en igualdad de condiciones, es mi voluntad, renunciar, como en efecto renuncio, de manera expresa a mi derecho preferente en este aumento de capital; por su parte, la señora Aglae Paredes de Carló, manifiesta que siendo ella la segunda socia con mayor capital en la empresa, desea expresar también su renuncia, de manera libre y voluntaria a su derecho preferente para la suscripción de las participaciones sociales que le corresponden en el presente aumento de capital.- El señor gerente manifiesta que antes de entrar en la distribución misma de las participaciones, solicita a la sala la aprobación de la renuncia del derecho preferente señalado en líneas anteriores.- La sala por unanimidad de votos aprueba en todas sus partes la renuncia que antecede.- Acto seguido los socios entran a conocer sobre la descripción y pago de las participaciones; por su parte, el Dr. Nicolás Carló Mejía, manifiesta que él sólo suscribe 2.500 participaciones sociales de un mil Suces cada una, o sea la suma de dos millones quinientos mil Suces, valor que lo paga mediante la compensación de créditos que la compañía le adeuda; la socia, señora Aglae Paredes de Carló, manifiesta que suscribe 6.390 participaciones sociales de un mil Suces cada una, o sea la suma de seis millones trescientos noventa mil Suces, valor que de la misma manera, lo paga mediante la compensación de créditos que la compañía le

0000 21  
adeuda; el socio Pedro Carló Paredes suscribe 6.790 participaciones sociales de un mil Sucre cada una, o sea la suma de Seis millones setecientos noventa mil Sucre, valor que paga mediante la compensación de créditos que le corresponde a la empresa le adeuda y que al mismo tiempo autoriza le sean descontados; el socio Nicolás Carló Paredes, suscribe 6.800 participaciones sociales de un mil Sucre cada una, o sea la suma de Seis millones ochocientos mil Sucre, valor que al igual que los casos anteriores los cancela mediante la compensación de créditos que tiene a su favor; el socio Renato Carló Paredes, suscribe 6.800 participaciones sociales de un mil Sucre cada una, o sea el equivalente a los seis millones ochocientos mil Sucre, que los cancela mediante la compensación de créditos a su favor que tiene en la compañía; la socia Maria Aglae Carló de Febres Cordero, por su parte manifiesta que suscribe 6.785 participaciones sociales de un mil Sucre cada una, o sea el equivalente a seis millones setecientos ochenta y cinco mil Sucre, valores que los cancela mediante la compensación de créditos a su favor que tiene en la empresa, por lo que autoriza al departamento contable para que le haga la correspondiente deducción; y, finalmente, el socio Luis Carló Paredes, suscribe 6.785 participaciones sociales, o sea la suma de seis millones setecientos ochenta y cinco mil Sucre, valores que paga mediante la compensación de créditos que tiene en la compañía.- El señor gerente toma la palabra y manifiesta que al estar suscrito y pagado íntegramente el presente aumento de capital, es necesario que la sala lo apruebe a fin de poder continuar con el desarrollo de la sesión.- La sala delibera unos instantes luego de lo cual, en forma unánime aprueba en todas sus partes la suscripción y del aumento de capital, en la forma como ha quedado señalado.-



Se autoriza además al departamento de Contabilidad para que haga los respectivos asientos contables en atención a convertir los créditos en capital, como ha quedado acordado.-

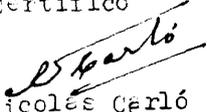
Finalmente el señor gerente manifiesta que al haberse concretado el aumento de capital, es necesario reformar el Estatuto Social, especialmente su artículo Quinto, el mismo que propongo sea sustituido por el siguiente: A R T I C U L O

Q U I N T O : C A P I T A L.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCHES ( s/. 50'000.000,00), dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un mil Suces cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas íntegramente, de la siguiente manera: Dr. Nicolás Carló Mejía, siete mil quinientas participaciones sociales, o sea la suma de Siete millones quinientos mil Suces; señora Aglae Paredes de Carló, siete mil quinientas participaciones sociales, o sea la suma de siete millones quinientos mil Suces; Ing. Pedro Carló Paredes, siete mil participaciones sociales, o sea el equivalente a siete millones de Suces; Ing. Nicolás Carló Paredes, siete mil participaciones sociales, o sea el equivalente a siete millones de Suces; Arq. María Aglae Carló de Febres Cordero, siete mil participaciones sociales, o sea el equivalente a siete millones de Suces; Ing. Renato Carló Paredes, siete mil participaciones sociales, o sea el equivalente a siete millones de Suces; y, el Dr. Luis Carló Paredes, siete mil participaciones sociales, o sea el equivalente a siete millones de Suces.- Si se acordare un nuevo aumento de capital, los socios tienen el derecho preferente, en proporción a sus participaciones actuales, para intervenir en dicho aumento.- La señora presidente solicita a la sala el pronunciamiento respecto a la reforma estatutaria que antecede.- La sala por unanimidad de votos aprueba en todas sus partes la reforma del Art. quinto que antecede.- Por último, el señor gerente solicita a la sala

que se autorice al representante legal de la compañía para que comparezca ante el funcionario correspondiente a otorgar la escritura pública contetiva del presente aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que realice las demás gestiones atinentes a dichos actos societarios que éstos estén completamente terminados.- La sala delibera y de inmediato resuelve autorizar al señor gerente de la compañía para que con amplias facultades comparezca al otorgamiento de la susodicha escritura pública, así como para que realice los demás actos que sean necesarios hasta la culminación de dicho trámite.- No habiendo otros puntos que tratar, la sesión se suspende a las 19h00 a fin de redactar el acta correspondiente, por lo que luego de treinta minutos se la reinstala, se le dio lectura en alta voz a los presentes, los que al estar de acuerdo con todo lo tratado y resuelto, firman todos en unidad de acto.- Entrelineado: tiene vale.- f) Nicolás Carló Mejía ; f) Dra. María Parada de Carló; f) Ing. Pedro Carló Paredas ; f) Dr. Nicolás Carló Paredas; f) Ing. Renato Carló Paredas; f) Ing. María Angélica Carló de Febres Cordero ; Dr. Luis Carló Paredas.- Certifico que la presente copia es igual a su original.-

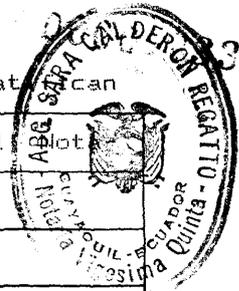
Cuayaquil, Enero de 1990

lo Certifico

  
Dr. Nicolás Carló Mejía  
Gerente.- Secretario



aprobados en todas sus partes, se afirman, ratifican



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

y suscriben en unidad de acto y conmigo el

rio DOY FE.

*[Signature]*  
NICOLAS CARLO MEJIA  
C.C.# 0900235953  
C.Vot.# 015-041  
R.U.C.# 0990347654001

*[Signature]*  
AGLAE PAREDES ORTEGA DE CARLO  
C.C.# 0904393261  
C.Vot.# 029-119

*[Signature]*

PEDRO CARLO PAREDES  
C.C.# 0903509370  
C.Vot.# 067-344

*[Signature]*  
AMPARO UNDA ESPINOZA DE CARLO  
C.C.# 0901498956  
C.Vot.# 067-212

*[Signature]*  
LUIS CARLO PAREDES  
C.C.# 0908090749  
C.Vot.# 008-108

*[Signature]*  
SANDRA BORRO MIENTES DE CARLO  
C.C.# 1303413049  
C.Vot.# 006-124

*[Signature]*  
RENATO CARLO PAREDES  
C.C.# 0905440228  
C.Vot.# 008-111

*[Signature]*  
GINA ALLIERI LOPEZ DE CARLO  
C.C.# 0905540381  
C.Vot.# 002-129

*[Signature]*  
NICOLAS CARLO PAREDES  
C.C.# 0902884097  
C.Vot.# 008-110

*[Signature]*  
BETTY HUNTER SANCHEZ DE CARLO  
C.C.# 0902247584  
C.Vot.# 147317

ada  
derón R.  
IA XXV 7  
- Ecuador

"MUNDO"

*[Handwritten mark]*

mado -

MARIA CARLO DE FEBRES CORDERO

FRANCISCO FEBRES CORDERO R.

C.C.# 0904255890

C.C.# 0904312071

C.Vot.# 008-109

C.Vot.# 013-314

*[Handwritten signature]*

*La Notaria*

SE OTORGO -

ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER -

TESTIMONIO, en diez fojas útiles que sello y firma -

en Guayaquil, a veintisiete de Junio de mil novecien-  
tos noventa.-



ABG. SARA CALDERON REGATTO

Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Cuayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha die

cinueve de Junio de mil novecientos noventa, tomé nota que -

el señor Intendente de Compañías por Resolución # 90-2-2-1-

0002108, de fecha dieciséis de Julio de mil novecientos no-

venta, aprobó la escritura que contiene esta copia. - Guaya-

quil, a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa. -



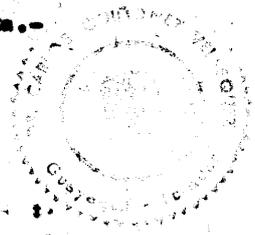
ABG. SARA CALDERON REGATTO

Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Cuayaquil

*[Handwritten signature]*

0000034

**L I G E N C I A :** DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON DOY FE.- que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, de la RESOLUCION No. 90 - 2 - 2 - 1 - 0 0 0 2 1 0 8 , expedida por el señor doctor JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el dieciséis de Julio de mil novecientos noventa, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de la compañía KRONOS LABORATORIOS S. LIDA. y la Reforma de Estatutos de la misma en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos noventa.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 90-2-2-1- 0002108, dictada el 16 de Julio de 1990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de KRONOS LABORATORIOS C.LTDA., de fajas 17.838 a 17.858, Número 1.984 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 12.715 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto primero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

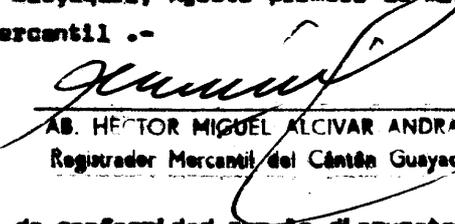
*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, - Agosto primero de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

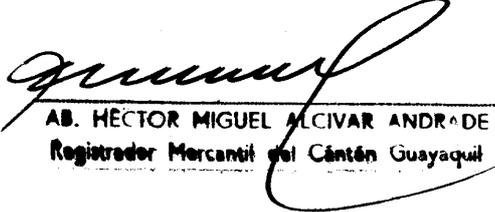
*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura públi

ca a fojas 5.726 del Registro Mercantil, libro de Industriales de 1.978,  
y 7.499 del Registro Mercantil, libro de Industriales de 1.986, al margen  
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto primero de mil nove-  
cientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el  
Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la  
sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Nº 1.160  
un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Agosto primero de mil  
novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

